



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



## PERFIL DE PUESTO

### DEPARTAMENTO DE RASTROS PÚBLICOS

#### REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

### PERFIL DEL PERSONAL : JEFE DE DEPARTAMENTO DE RASTROS PÚBLICOS

**REPORTA A:** DIRECCIÓN DE RASTROS MUNICIPALES Y CONTROL ANIMAL

<b>SEXO:</b>	Indistinto
<b>EDAD:</b>	23 a 45 años
<b>ESTADO CIVIL:</b>	Indistinto
<b>EXPERIENCIA :</b>	6 Meses

<b>AREA DE CONOCIMIENTO:</b>	Indistinto
<b>ESCOLARIDAD DESEADA:</b>	Licenciatura

#### CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Conocimiento de materiales y químicos de limpieza
- Excelente comunicación en en equipo
- Elaborar y ejecutar con eficiencia los programas que se implementes
- Conocimiento de acuerdos, reglamentos y leyes en la materia
- Elaborar y ejecutar un plan de manejo y disposición de residuos orgánicos y sanitarios en coordinación

## DESCRIPCIÓN DE PUESTO

#### OBJETIVO:

proporcionar instalaciones adecuadas para que los particulares realicen el sacrificio de animales mediante los procedimientos más convenientes para el consumo de la población

#### FUNCIONES:

Artículo 229.- La Dirección de Rastros Municipales y Control Animal, para el adecuado despacho de sus asuntos, dispondrá de dos departamentos:

I. Departamento de Rastros Públicos, conformado por los Administradores de Rastro Municipal, que tendrán las funciones y atribuciones siguientes:

a. Mantener las instalaciones de los rastros municipales en óptimas condiciones de limpieza e inocuidad para la recepción y sacrificio de animales a que se refiere el Reglamento respectivo;

b. Conducir las actividades al interior del Rastro, con el propósito de que los usuarios y el personal operativo colaborador, se ajuste a los lineamientos, planes, programas y políticas que, en materia del tratamiento de animales para su sacrificio, se instrumenten;

c. Poner en conocimiento de las autoridades sanitarias, como también de la Dirección del Área de aquellas anomalías, violaciones a la normatividad e infracciones que detecten en la operatividad del Rastro Municipal, a efecto de que se impongan las medidas de seguridad y sanciones que en derecho correspondan;

d. Registrar con apego a la normatividad, los libros, bitácoras o instrumentos de control interno que se dispongan en el Rastro Municipal, para el adecuado seguimiento y práctica de auditorías, intervenciones, verificaciones e inspecciones;

e. Colaborar con la persona titular de la Dirección de Área en el diseño de esquemas de trabajo y operatividad que permitan la obtención de certificaciones en el manejo del rastro municipal;

f. Proponer en su caso la modificación a los montos de derechos que deben cubrir las personas que realicen la matanza de cualquier clase de animales, dentro del rastro;

g. Disponer se trasladen los animales o restos de estos al destino final que sanitariamente sea pertinente, en el caso de que se determine no aptos para el consumo humano; y

h. Realizar las demás tareas y labores que le encomiende la persona titular de la Dirección del Área o de la Dirección General;